

COPIA

02

AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR

MA DE ESTATUTOS DE LA COM-

PAÑIA GENERAL DE COMERCIO

Y MANDATO SOCIEDAD DE RES

PONSABILIDAD LIMITADA . - -

CUANTIA: S/100'000.000,00 . -

En la ciudad de Guayaquil

República del Ecuador, a los

diecinueve ---- días del mes

de Abril de mil novecien-

tos ochenta y cuatro, ante

mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE

GARCIA, Abogada y Notaria

de este Cantón, comparece: el señor LUIS ORRAN-

TIA GONZALEZ, de estado civil casado , de pro-

fesión ejecutivo ----, en su calidad de Gerente

General y Representante Legal de la Compañía

General de Comercio y Mandato Sociedad de Res

ponsabilidad Limitada, según lo acredita con la

copia de su nombramiento que me presenta y --

que se copiará al final de esta escritura; y,

*Jg* además, se encuentra debidamente autorizado por

la Junta General de Socios celebrada el día

dieciseis de Enero de mil novecientos ochenta

y cuatro, según lo acredita con la copia del

acta que me presenta y que se copiará más

adelante; el compareciente es de nacionalidad

ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y

J.S.



NOTARIA  
136  
Guayaquil  
Dr. Norma  
Plaza de  
García



1 residencia en esta ciudad de Guayaquil, con  
2 la capacidad civil y necesaria para cele-  
3 brar toda clase de actos o contratos y a  
4 quien de conocerlo personalmente doy fé; -  
5 bien instruido en el objeto y resultados -  
6 de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y  
7 REFORMA DE ESTATUTOS, a la que procede como  
8 ya queda indicado con amplia y entera liber  
9 tad, para su otorgamiento me presentó la -  
10 minuta y más documentos que son del tenor  
11 siguiente : SEÑOR NOTARIO : Sírvase incorporar -  
12 en el Registro de Escrituras Públicas a su  
13 cargo, una de Aumento de Capital, Reforma de  
14 Estatutos y Declaraciones que se otorgan al  
15 tenor de las cláusulas siguientes : PRIMERA :  
16 OTORGANTES . - Comparece al otorgamiento de la  
17 presente Escritura el señor Luis Orrantia -  
18 González, en su calidad de Gerente General  
19 y Representante Legal de la Compañía Gene-  
20 ral de Comercio y Mandato Sociedad de Res-  
21 ponsabilidad Limitada, debidamente autorizado -  
22 por la Junta General de Socios celebrada el  
23 día dieciseis de Enero de mil novecien-  
24 tos ochenta y cuatro, tal como se acredita  
25 con los documentos habilitantes que se agre-  
26 gan a este instrumento. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-  
27 a) Por escritura pública otorgada ante es-  
28 ta ciudad de Guayaquil, el dos de Febrero



NOTARIA  
136  
Guayaquil  
Dr. Norma  
Plaza de  
García

1 de mil novecientos treinta y cuatro, ante el  
2 Notario Público señor Federico B. Espinoza, se  
3 constituyó bajo la especie de Compañía Anón-  
4 nima, la hoy Compañía General de Comercio y Man-  
5 dato Sociedad de Responsabilidad Limitada, la  
6 misma que fué inscrita en el Registro del  
7 Cantón el veinte y seis de Febrero de mil  
8 novecientos treinta y cuatro. b) Los Estatutos  
9 Sociales y el Capital de esta Compañía han  
10 sido objeto de varias reformas y aumentos de  
11 Capital, los mismos que constan en las Es-  
12 crituras Públicas correspondientes, siendo las  
13 últimas Escrituras otorgadas ante la Notaria de  
14 Guayaquil Doctora Norma Plaza de García los  
15 días diecisiete de Septiembre y trece de Di-  
16 ciembre de mil novecientos ochenta y dos, ins-  
17 critas el veintitres de Diciembre de mil no-  
18 vecientos ochenta y dos, por las que se aumen-  
19 tó el Capital de la Compañía a Cuatrocientos  
20 millones de sucres y se reformó el -  
21 Artículo Cuarto de los Estatutos a fin de  
22 que guardara conformidad con el Aumento de  
23 Capital acordado. c) La Junta General de So-  
24 cios de Compañía General de Comercio y Man-  
25 dato Sociedad de Responsabilidad Limitada, en  
26 sesión celebrada el día dieciseis de Enero  
27 de mil novecientos ochenta y cuatro, resolvió  
28 aumentar el Capital de la Compañía a la suma

1 0 de Quinientos millones de sucres, mediante un

2 Aumento efectivo de Cien millones de sucres

3 dividido en Cincuenta mil participaciones igua

4 les e indivisibles de Dos mil sucres cada

5 una de ellas, debiendo hacerse el pago de

6 las Participaciones que corresponden al Aumen

7 to de Capital, en numerario, de la mane-

8 ra siguiente : a) El cincuenta por ciento de

9 contado, antes de otorgarse la escritura -

10 pública de Aumento de Capital ; y, b) El -

11 cincuenta por ciento restante, dentro de los

12 doce meses siguientes a la fecha de ins -

13 cripción de la escritura de Aumento de Ca -

14 pital en el Registro Mercantil del Cantón.

15 La Junta igualmente resolvió que las Cin -

16 cuenta mil participaciones correspondiente -

17 al Aumento de Capital acordado, sean sus -

18 critas, como efectivamente lo han sido, por

19 los actuales socios de la Compañía, en par -

20 tes iguales y en proporción a las Partici -

21 paciones Sociales que poseen a la fecha

22 cada uno de ellos, ésto es, en un cin -

23 cuenta por ciento cada uno de ellos, de -

24 biendo en consecuencia la Compañía Guaya -

25 quileña de Inversiones S.A., suscribir Vein -

26 ticinco mil Participaciones de Dos mil su -

27 cres. (S/2.000,00) cada una de ellas, y la

28 Compañía Panafin - Panamericana de Inversiones



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Norma  
García

1 C. Ltda., las otras veinticinco mil Partici-  
 2 paciones de igual valor, particulares que cons-  
 3 tan en el Acta de la sesión de Junta Gene-  
 4 ral de Socios antes referida. Finalmente la  
 5 ~~referida Junta General de Socios de Compañía~~  
 6 General de Comercio y Mandato Sociedad de Res-  
 7 ponsabilidad Limitada de dieciseis de Enero  
 8 de mil novecientos ochenta y cuatro, resolvió  
 9 reformar los Estatutos Sociales de la Compañía,  
 10 en los términos contenidos en la mencio-  
 11 nada Acta de Junta General de Socios de die-  
 12 ciseis de Enero de mil novecientos ochen-  
 13 ta y cuatro, que formará parte de este -  
 14 instrumento. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y RE-  
 15 FORMA DE ESTATUTOS . - Con tales antecedentes,  
 16 y con sujeción y en acatamiento a lo re-  
 17 suelto en la Junta General de Socios de la  
 18 Compañía General de Comercio y Mandato Socie-  
 19 dad de Responsabilidad Limitada en sesión ce-  
 20 lebrada el día dieciseis de Enero de mil  
 21 novecientos ochenta y cuatro, y por los de-  
 22  rechos que represento de la misma, por el  
 23 presente instrumento declaro : PRIMERO : Que el  
 24 Capital Social de Compañía General de Comer-  
 25 cio y Mandato Sociedad de Responsabilidad  
 26 Limitada ha sido y es aumentado en la su-  
 27 ma de Cien millones de sucres, dividido  
 28 en Cincuenta mil participaciones sociales, i-

1 guales e indivisibles de Dos mil sucres cada  
2 una de ellas, o sea que el Capital Social  
3 de la Compañía, en adelante será de QUINIEN  
4 TOS MILLONES DE SUCRES (S/500'000.000,00), di-  
5 vidido y representado en doscientas cin-  
6 cuenta mil participaciones sociales de dos  
7 mil sucres (S/2.000,00) cada una de ellas .

8 SEGUNDA: Que los Estatutos Sociales de la  
9 Compañía, han sido y quedan reformados en  
10 los términos y texto constantes en la men-  
11 cionada acta de la sesión de Junta Gene-  
12 ral de Socios de la Compañía del dieciseis  
13 de Enero de mil novecientos ochenta y cua-  
14 tro, copia certificada de la cual se a-  
15 gregará o insertará a este instrumento -  
16 para que forme parte integrante del mis-  
17 mo, acta en la que señala el texto ínte-  
18 gro de cada una de las Reformas Estatuta-  
19 rias y del Aumento de Capital acordados,  
20 así como la forma de suscripción y pago  
21 de las Participaciones sociales correspon-  
22 dientes a dicho Aumento de Capital, según  
23 aparece en el cuadro demostrativo inserto  
24 en dicha Acta. Dejo constancia de que las  
25 Compañías suscriptoras del Aumento de Capi-  
26 tal a que se refiere el presente ins-  
27 trumento, son de nacionalidad ecuatoriana.  
28 Agregue usted, señor Notario, las cláusulas -

de estilo necesarias para la validez de es-

ta Escritura y agregue o inserte los documentos habilitantes que acompaño. (firmado)

Firma Ilegible . - DOCTOR ALFONSO TRUJILLO B.- ABOGADO . - REGISTRO NUMERO: CERO NOVENTA Y OCHO.

(HASTA AQUI LA MINUTA ). - ACTA: ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. DE LA COMPAÑIA GE-

NERAL DE COMERCIO Y MANDATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CELEBRADA EL DIA DIECI-

SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO . - En Guayaquil, a los dieciseis días

del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro, a las quince horas en el local de

la Compañía ubicado en la Avenida Nueve de Octubre número setecientos treinta y nue-

ve, se reúnen todos los socios de la Compañía General de Comercio y Mandato Socie-

dad de Responsabilidad Limitada, con la asistencia de las siguientes personas: Prime-

ro. - Señor Víctor Emilio Estrada E., representando cien mil participaciones de dos

mil sucres (S/2.000,00) cada una, de propiedad

de la Compañía Guayaquileña de Inversiones S.A., de la que es su Presidente . - Se-

gundo . - Señores Ernesto Estrada Santistevan y Carlos Gallardo Estrada, representan-

do cien mil participaciones de dos mil su-

cres cada una, de propiedad de la Com-



NOTARIA 136 Guayaquil Dr. Norma Iza de García

1 pañia Panafin - Panamericana de Inversiones C.  
2 Ltda., a la que representan en sus calida -  
3 des de Presidente y Gerente, respectivamen -  
4 te. Preside la sesión el titular de la Com -  
5 pañia señor Ernesto Estrada Ycaza e inter -  
6 viene como Secretario el Gerente General se -  
7 ñor Luis Orrantia González. El Secretario pro -  
8 cede a dar cumplimiento a lo dispuesto en  
9 el Artículo doscientos ochenta y uno de la -  
10 Ley de Compañías, hecho lo cual se consta  
11 ta que se encuentran presentes y represen -  
12 tado en la sala todo el Capital pagado de  
13 la Compañia, por lo que los socios concu -  
14 rrentes, por acuerdo unánime, aceptan consti -  
15 tuirse en Junta General de Socios con a -  
16 rreglo a lo previsto en los Artículos Cien  
17 to veintiuno y Doscientos ochenta de la Ley  
18 de Compañías, para considerar la convenien -  
19 cia de Aumentar el Capital de la Compañia,  
20 reformar los Estatutos Sociales y adoptar -  
21 todas las medidas pertinentes o relaciona -  
22 das con tales puntos, en particular con la  
23 suscripción y forma de pago del Aumento de  
24 Capital acordado. Luego de adoptarse la an -  
25 terior resolución, el Presidente declara -  
26 legalmente constituida la Junta e insta -  
27 lada la sesión. Acto seguido y luego de  
28 tratarse todos los asuntos que fueron -



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dr. Norma  
Laza de  
García

1 materia del acuerdo previo a la instalación  
2 de la Junta, ésta por unanimidad de votos a-  
3 dopta las siguientes resoluciones: PRIMERA :  
4 Aumentar el Capital de la Compañía en la can-  
5 tidad de CIEN MILLONES DE SUCRES (S/100'000.000,00)  
6 aumento que estará dividido y representa-  
7 do en Cincuenta mil participaciones sociales  
8 de Dos mil sucres (S/2.000,00) cada una, con  
9 lo que el Capital de la Compañía será en  
10 adelante de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES  
11 (S/500'000.000,00) dividido y representado en  
12 Doscientos cincuenta mil participaciones socia-  
13 les de dos mil sucres cada una de ellas.  
14 SEGUNDA: Que las participaciones correspondien-  
15 tes al Aumento de Capital acordado sean sus-  
16 critas por los actuales socios de la Compa-  
17 ñía, en proporción al número de Participa-  
18 ciones que actualmente poseen cada uno de e-  
19 llos y que el pago de las Participaciones  
20 correspondientes a tal aumento se realice  
21 en numerario de la manera siguiente: a) El  
22 cincuenta por ciento, o sea la suma de Cin-  
23 cuenta millones de sucres que deberán ser  
24 pagados de contado antes de otorgarse la  
25 escritura de Aumento de Capital acordado;  
26 y, b) El cincuenta por ciento restante,  
27 equivalente a Cincuenta millones de sucres,  
28 dentro del plazo de doce meses contados des-

1 de la fecha de inscripción de la Escritu-  
2 ra de Aumento de Capital en el Registro -  
3 Mercantil del Cantón, todo ello en los tér-  
4 minos que constan en el siguiente cuadro -  
5 demostrativo de la suscripción y pago del  
6 Capital materia del presente aumento, uná-  
7 nimemente aprobado por los socios concu-  
8 rrentes, cuadro en el que se detalla el  
9 número de Participaciones Sociales que co-  
10 rresponde a cada socio en el Aumento de  
11 Capital acordado, así como el valor que  
12 debe pagar cada uno de los socios en -  
13 numerario, dentro del plazo acordado: -----

14 CUADRO DEMOSTRATIVO DE SUSCRIPCION Y PAGO -  
15 DEL AUMENTO DE CAPITAL . - PARTICIPACION EN

16 AUMENTO DE CAPITAL (S/100'000.000,00) .- SOCIO

17 SUScriptor: UNO) Guayaquileña de Inversiones -  
18 S.A. - Número de Participaciones que posee :

19 Cien mil . - Número de Participaciones que  
20 suscribe : Veinticinco mil . - Valor de Parti-  
21 cipaciones que suscribe:Cincuenta millones de sucres.

22 Valor que paga en numerario de contado :  
23 Veinticincomillones de sucres. Valor que paga en  
24 numerario a doce meses plazo : Veinticincomi  
25 llones de sucres.Participación en Capital Social  
26 luego del aumento : Doscientos cincuenta millo

27 nes de sucres.SOCIO SUScriptor: DOS) PANAIN- Pa-  
28 namericana de Inversiones C. Ltda . - Número

1 de Participaciones que posee: Cien mil . - Númer  
2 ro de Participaciones que suscribe: Veinticin  
3 co mil . - Valor de Participaciones que sus  
4 cribe: Cincuenta millones de sucres. Valor que paga. en  
5 numerario de contado : Veinticinco millones de sucres.  
6 Valor que paga en numerario a doce meses  
7 plazo : Veinticinco millones de sucres. Participación en  
8 Capital Social luego del aumento: Doscientos cin  
9 cuenta millones de sucres. TOTAL: Número de Participa  
10 ciones que posee: Doscientos mil . - Número de  
11 Participaciones que suscribe: Cincuenta mil . -  
12 Valor de Participaciones que suscribe: Cien millo  
13 nes de Sucres. - Valor que paga en numerario de  
14 contado : Cincuenta millones de sucres. Valor que paga  
15 en numerario a doce meses plazo: Cincuenta millones  
16 de sucres. - Participación en Capital Social lue  
17 go del aumento : Quinientos millones de sucres. -  
18 TERCERA: Reformar los Estatutos Sociales de la  
19 Compañía, en los términos que a continuación se  
20 señalan: Primero . - Se reforma el Artículo Cuar  
21 to, debiendo su texto en adelante ser el  
22 siguiente: "ARTICULO CUARTO . - El Capital de  
23 la Compañía es de Quinientos Millones de Su  
24 cres dividido en Doscientas Cincuenta Mil  
25 Participaciones iguales e indivisibles de dos  
26 mil sucres cada una. La Compañía entregará  
27 a cada socio un certificado de aportación  
28 en el que constará, necesariamente, su carácter



NOTARIA  
136  
Guayaquil  
Dr. Norma  
Irujo de  
García

1 de no negociable y el número de las Partí-  
2 cipaciones que por su aporte le correspon-  
3 dan. Tales certificados contendrán las men-  
4 ciones que exija la Ley, y serán suscri -  
5 tos por el Presidente del Directorio y  
6 el Gerente General de la Compañía. Segundo.-  
7 Se reforma el Artículo Décimo Segundo, debien  
8 do su texto en adelante ser el siguiente :  
9 "ARTICULO DECIMO SEGUNDO . - Las Juntas Gene-  
10 rales de Socios son ordinarias y extraor-  
11 dinarias, y se reunirán en el domicilio -  
12 principal de la Compañía. Las Juntas Genera-  
13 les Ordinarias se celebrarán por lo menos  
14 una vez al año, dentro de los tres meses  
15 posteriores a la finalización del ejercicio  
16 económico de la Compañía. Las extraordina -  
17 rias , en cualquier época en que fueren con-  
18 vocadas. En las Juntas Generales sólo po-  
19 drán tratarse los asuntos puntualizados en  
20 la convocatoria, bajo pena de nulidad. Las  
21 Juntas Generales serán convocadas por la  
22 prensa , ya sea por el Presidente del Dí-  
23 rectorio, así como por el Presidente Eje-  
24 cutivo o por el Gerente General, en la -  
25 forma y con la anticipación señalada en la  
26 Ley. Cuando se cumpla con las disposicio  
27 nes determinadas en el Artículo doscientos  
28 ochenta de la Ley de Compañías, la Junta



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Norma  
Alza de  
García

1 General podrá reunirse sin necesidad de con-

2 vocatoria previa en cualquier parte del te-

3 rritorio nacional, para tratar sobre cualquier

4 asunto de interés social. En todo lo rela-

5 tivo a quorums y mayorías decisorias o quórum

6 resolutivo, a falta de disposición Estatuta-

7 ria expresa, se estará a lo dispuesto en la

8 Ley sobre tales materias. Tercero.- Se reforma

9 el Artículo Décimo Cuarto, debiendo su tex-

10 to, en adelante ser el siguiente : "ARTICULO

11 DECIMO CUARTO .- Las resoluciones tomadas en

12 Junta General obligan a todos los socios, ha-

13 yan o no concurrido a la sesión y hayan o

14 no contribuido con su voto. De cada sesión

15 se extenderá un Acta que será sentada en el

16 Libro correspondiente y suscrita por el Pre-

17 sidente del Directorio, que la dirigirá y por

18 el Gerente General, que actuará como Secreta-

19 rio de la Junta o por quienes estén hacien-

20 do sus veces. De cada Junta se formará un

21 expediente que contendrá la copia del Ac-

22 ta y los documentos que justifiquen las con-

23 vocatorias y los demás documentos que hu-

24 bieren sido conocido por la Junta ". - Cuarto:

25 Se reforma el Artículo Décimo Quinto, de-

26 biendo su texto, en adelante ser el si-

27 guiente : "ARTICULO DECIMO QUINTO .- Las sesiones

28 de Junta General de Socios serán presididas

1 por el Presidente del Directorio de la Compa-

2 ña, y actuará como Secretario de ellas el

3 Gerente General de la misma. A falta del -

4 Presidente del Directorio lo subrogará el -

5 Presidente Ejecutivo. Si faltare el Gerente

6 General lo subrogará cualquiera de los Ge-

7 rentes. Si a cualquier sesión de la Jun-

8 ta General faltaren el Presidente del Di-

9 rectorio, el Presidente Ejecutivo, el Geren-

10 te General y los Gerentes, a propia Jun-

11 ta designará a la persona o personas -

12 que deberán actuar como Presidente y/o Se-

13 cretario de dicha Junta ". - Quinto. - Se re-

14 forma el Artículo Décimo Séptimo, debiendo

15 su texto, en adelante ser el siguiente :

16 "ARTICULO DECIMO SEPTIMO : Son atribuciones

17 de la Junta General de Socios, además de -

18 las contempladas en la Ley y en otras dis

19 posiciones de los presentes estatutos, las

20 siguientes : a) Nombrar cada cinco años Pre-

21 sidente del Directorio, Presidente Ejecuti-

22 vo, Gerente General y hasta dos Gerentes -

23 de la Compañía y removerlos por causas jus-

24 tificadas; b) Designar cada cinco años dos

25 Directores de la Compañía y sus respecti-

26 vos Suplentes ; c) Señalar las remuneracio-

27 nes u honorarios que deben percibir los

28 designados; d) Designar cada cinco años un



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Norma  
Laza de  
García

1 Comisario Principal y su Suplente; e) Conocer  
2 y resolver sobre la memoria, cuentas, balan-  
3 ces, informes e inventarios que presente el  
4 Presidente Ejecutivo y el Gerente General; así  
5 como el Informe del Comisario de la Compa-  
6 ñía; f) Resolver acerca del reparto o desti-  
7 no de las utilidades, la formación de los -  
8 fondos de reservas legal y especiales y el  
9 aumento o disminución del Capital Social, así  
10 como cualquier reforma de los presentes Es-  
11 tatutos ; g) Disponer la prórroga o dismi-  
12 nución del plazo de esta Compañía ; h) Resol-  
13 ver sobre la amortización de las partes so-  
14 ciales ; i) Consentir en la cesión de las par-  
15 tes sociales y la admisión de nuevos socios  
16 y acordar la exclusión del socio o socios -  
17 de acuerdo con los causales establecidos en  
18 la Ley ; y, j) Resolver sobre las acciones que  
19 deban entablarse contra los funcionarios de la  
20 Compañía y cualquier otro asunto que no estu-  
21 viere contemplado dentro de las facultades pri-  
22 vativas de los funcionarios u organismo de la  
23 Compañía ". Sexto . - Se reforma el Artículo Dé-  
24 cimo Octavo, debiendo su texto, en adelante -  
25 ser el siguiente : "ARTICULO DECIMO OCTAVO: - -  
26 La Dirección y Administración de la Compañía  
27 corresponden a la Junta General , Directorio, Pre-  
28 sidente del Directorio, Presidente Ejecutivo, Ge-

1     rente General y Gerente, respectivamente, de -  
2     conformidad a lo establecido en la Ley y en  
3     los presentes estatutos. Para el desempeño  
4     de los cargos de funcionarios y Administrado-  
5     res de la Compañía, no se requiere ser so-  
6     cio de la misma". - Séptimo .- Se agrega un  
7     nuevo Capítulo Quinto que comprende así mis-  
8     mo un nuevo articulado, del Artículo Décimo  
9     Noveno al Vigésimo Tercero los mismos que -  
10    tendrán los siguientes textos: "CAPITULO QUIN-  
11    TO: DEL DIRECTORIO : ARTICULO DECIMO NOVENO .-  
12    El Directorio está integrado por el Presiden-  
13    te del Directorio, por el Presidente Ejecuti-  
14    vo y por dos Directores, todos ellos desig-  
15    nados por la Junta General de Socios por un  
16    período de cinco años, pudiendo los designa-  
17    dos ser permanentemente reelegidos". "ARTICULO  
18    VIGESIMO . - El Directorio será dirigido por  
19    el Presidente del Directorio, y a falta suya,  
20    por el Presidente Ejecutivo. Actuará como Se-  
21    cretario el Gerente General , con voz, pero  
22    sin voto. A falta o por impedimento de  
23    cualesquiera de los mencionados Funcionarios ,  
24    los subrogarán, en la respectiva sesión, la  
25    persona o personas que en cada caso desig-  
26    ne el propio Directorio ". "ARTICULO VIGESI-  
27    MO PRIMERO . - El Directorio sesionará ordina-  
28    riamente cuando menos una vez cada trimestre

1 extraordinariamente las ocasiones en que fuere  
2 convocado. Las convocatorias que las harán ya  
3 sea el Presidente del Directorio, así como el  
4 presidente Ejecutivo o el Gerente General, se ha-  
5 rán por escrito, con anticipación, de cuando  
6 menos veinticuatro horas a la fecha de la reu-  
7 nión. De cada sesión se levantará una Acta  
8 que será suscrita por quienes hayan presidido  
9 e intervenido como Secretario de la reunión.  
10 Para que haya quórum de instalación se reque-  
11 rirá de la presencia de cuando menos tres -  
12 miembros y las resoluciones se tomarán con el  
13 voto de la mayoría de los concurrentes a la  
14 reunión. En caso de empate dirimirá la vota-  
15 ción quien presida la sesión ". "ARTICULO VIGE-  
16 SIMO SEGUNDO . - CORRESPONDE AL DIRECTORIO : a)  
17 Señalar, por delegación expresa de la Junta de  
18 Socios, las remuneraciones de los Funciona-  
19 rios designados por dicho organismo; b) Examinar  
20 cuando lo juzgue conveniente los libros, do-  
21 cumentos, archivos y cuentas de la Compañía;  
22 c) Señalar la política de comercialización  
23 y orientación a la que se sujetarán las ac-  
24 tividades sociales y negocios de la Compañía;  
25 ña; d) Aprobar el Presupuesto operativo a-  
26 nual que le sea propuesto por el Presidente  
27 Ejecutivo de la Compañía ; e) Autorizar la ena-  
28 jenación y gravámenes de bienes inmuebles de



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dr. Norma  
García

1 la Compañía; f) Designar Gerentes Departamenta

2 les y Subgerentes de la Compañía a petición

3 del Presidente Ejecutivo, señalándoseles el

4 área de sus atribuciones, entre las que -

5 no se comprenderá la representación legal

6 de la Compañía ; g) Autorizar al Presidente

7 Ejecutivo, por delegación expresa de la Jun-

8 ta General de Socios, el otorgamiento de Po-

9 deres Generales; h) Autorizar la apertura de

10 Agencias y Sucursales y ordenar su cierre

11 o supresión ; i) Convocar a la Junta Gene -

12 ral de Socios a sesiones extraordinarias -

13 cuando lo juzgue conveniente ; j) Examinar el

14 balance y cuentas que debe presentar jun-

15 to con su memoria anual, el Presidente

16 Ejecutivo separada o conjuntamente con el Ge-

17 rente General, para conocimiento de la Jun-

18 ta General de Socios, poniendo a considera-

19 ción de dicha Junta sus observaciones relati-

20 vas a tales documentos, así como a la propues

21 ta de distribución de utilidades, de estimar-

22 lo conveniente; k) Vigilar que todos los ac-

23 tos de la Compañía estén sujetos a las nor-

24 mas legales y Estatutarias vigentes ; l)

25 Las demás funciones que aconsejen la buena

26 marcha de la Compañía y que no estén -

27 prohibidas por la Ley ; o que por dispo-

28 sición de los Estatutos o de la Ley no

NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Norma  
Plaza de  
García

1 sean previativas de otros Órganos o Funcio-  
 2 narios de la Compañía o que por su importan-  
 3 cia o urgencia requieran de inmediata reso-  
 4 lución". "ARTICULO VIGESIMO TERCERO . - Las ac-  
 5 tas que contengan las deliberaciones y a-  
 6 cuerdos del Directorio serán llevadas en un  
 7 Libro especial y suscritas por el Presiden-  
 8 te del Directorio y el Gerente General o quie-  
 9 nes hubieren actuado en su reemplazo". Octa-  
 10 vo. - El actual Capítulo Quinto pasa a deno-  
 11 minarse Capítulo Sexto y los anteriores Ar-  
 12 tículo Décimo Noveno al Vigésimo Tercero, pa-  
 13 san a modificar la numeración de su articu-  
 14 lado de la manera siguiente: a) El actual Ar-  
 15 tículo Décimo Noveno pasa a ser en adelan-  
 16 te el Artículo Vigésimo Cuarto y su texto  
 17 será el siguiente : "ARTICULO VIGESIMO CUARTO. -  
 18 El Presidente del Directorio tendrá, además  
 19 de las atribuciones constantes en los pre-  
 20 sentes estatutos como de su competencia , -  
 21 y las que señalen la Junta General de So-  
 22 cios y la Ley, las siguientes : UNO .- Presi-  
 23 dir las Juntas Generales de Socios y del  
 24 Directorio y suscribir las actas conjuntamen-  
 25 te con el Gerente General o quien actúe co-  
 26 mo Secretario. En caso de falta o ausencia  
 27 del Presidente del Directorio de la Compañía,  
 28 ña, lo subrogará el Presidente Ejecutivo con

1 las mismas facultades y atribuciones y deberes  
2 del titular; DOS . - Suscribir conjuntamente -  
3 con el Gerente General los certificados de  
4 aportación; TRES . - Supervigilar las activida-  
5 des de la Compañía y de sus Funcionarios ;  
6 CUATRO .- Cumplir y hacer cumplir las re-  
7 soluciones emanadas de la Junta General de  
8 Socios, así como el Directorio de la Compa-  
9 ñía". b) Se agrega un nuevo Artículo Vigé-  
10 simo Quinto, cuyo texto será el siguiente :

11 ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO . - Al Presidente  
12 Ejecutivo, además de las atribuciones que le  
13 están señaladas en los presentes Estatutos  
14 o en la Ley, corresponde : UNO: Administrar  
15 y ejercer individualmente la representación  
16 legal, judicial y extrajudicial de la Compa-  
17 ñía, obligándola por los actos, contratos  
18 y negocios jurídicos que celebre con cual-  
19 quier persona, institución u organismo inclu-  
20 yendo la constitución de prendas de toda -  
21 clase, gozando de las facultades especiales  
22 contempladas en el Artículo Cincuenta del Có-  
23 digo de Procedimiento Civil, teniendo ade -  
24 más las atribuciones necesarias para lo-  
25 gar la finalidad social ; DOS : Sin que el  
26 señalamiento pueda ser considerado de ca -  
27 rácter limitativo, podrá contratar y cele-  
28 brar toda clase de operaciones y negocios



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Norma  
García

1 bancarios, tales como: abrir, cerrar y gi-  
 2 rar sobre las cuentas bancarias de la Com-  
 3 paña en el país y/o en el extranjero; mane-  
 4 jar, transferir y operar sobre las mismas con  
 5 capacidad para autorizar a otras personas  
 6 girar sobre ellas; girar, endosar y cobrar  
 7 cheques, librar, aceptar, renovar, girar, en-  
 8 dosar, avalizar, cobrar y protestar letras  
 9 de cambio, pagarés, libramientos, certificados  
 10 pólizas, warrants, conocimientos de embarque,  
 11 Cartas de Crédito, y cualquier otros do-  
 12 cumentos mercantiles o civiles a nombre de  
 13 la Compañía; iniciar acciones o demandas  
 14 a nombre de la Compañía y contestar las que  
 15 se iniciaren o propusieren contra ella y con-  
 16 ferir Poderes Especiales o de Procuración Ju-  
 17 dicial; designar, remover y señalar las re-  
 18 muneraciones del personal de trabajadores, em-  
 19 pleados o Asesores de la Compañía ". - c)  
 20 El Actual artículo Vigésimo pasa a ser Vi-  
 21 gésimo Sexto y su texto será el siguiente:  
 22 "ARTICULO VIGESIMO SEXTO : DEL GERENTE GENERAL  
 23 Al Gerente General de la Compañía, además  
 24 de las facultades atribuciones y deberes -  
 25 constantes en los presentes estatutos y  
 26 en la Ley, le corresponde: a) Convocar e in-  
 27 tervenir como Secretario en las sesiones  
 28 de Junta General de Socios y Directorio -

1 de la Compañía, debiendo suscribir con el Pre-  
2 sidente del Directorio o quien haga sus ve-  
3 ces, las actas correspondientes; b) Suscribir  
4 con el Presidente del Directorio los certi-  
5 ficados de Aportación de los títulos que  
6 los contenga ; c) A solicitud del Directorio,  
7 presentar separada o conjuntamente con el  
8 Presidente Ejecutivo a conocimiento y consi-  
9 deración de la Junta General de Socios, la  
10 memoria, Balance y Cuentas del ejercicio -  
11 económico inmediato anterior, así como la pro-  
12 puesta de distribución de utilidades; d) Ad-  
13 ministrar y ejercer la representación legal,  
14 judicial y extrajudicialmente de la Compa-  
15 ñía, con iguales facultades que las señala-  
16 das o conferidas al Presidente Ejecutivo  
17 en el artículo anterior de los presentes Es-  
18 tatutos". d) El actual Artículo Vigésimo  
19 Primero pasa a ser Vigésimo Séptimo, conser-  
20 vando su texto original ; e) El actual Ar-  
21 tículo Vigésimo Segundo pasa a ser Vigési-  
22 mo Octavo, conservando su texto original ;  
23 f) El actual Artículo Vigésimo Tercero pa-  
24 sa a ser Vigésimo Noveno, conservando su  
25 texto original; Noveno ) El Capítulo Sexto  
26 se convierte en Capítulo Séptimo y el Ar-  
27 tículo Vigésimo Cuarto pasa a ser Artículo  
28 Trigésimo y su texto será el siguiente : -



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dr. Norma  
Laza de  
García

1                   "CAPITULO SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES : AR-13  
2                   TICULO TRIGESIMO :- Cualquier asunto contemplado  
3                   en estos Estatutos o en la Ley, será resuel-  
4                   to por la Junta General de Socios. De -  
5                   tratarse de un asunto cuya urgencia no  
6                   permita esperar la reunión de la Junta Ge-  
7                   neral de Socios, el Directorio podrá resol-  
8                   verlo debiendo informar de su actuación a  
9                   la próxima Junta General de Socios ". - CUAR-  
10                  TA: Autorizar al Presidente Ejecutivo y/o  
11                  al Gerente General de la Compañía para que  
12                  actuando separadamente cualquiera de ellos ,  
13                  otorguen los instrumentos y realicen los  
14                  asientos contables y perfeccionamiento del Au-  
15                  mento de Capital, Reforma de Estatuto y  
16                  más resoluciones adoptadas por la Junta  
17                  en esta sesión. - A continuación , luego de  
18                  ser las antes mencionadas reformas Esta-  
19                  tutarias aprobadas por Unanimidad por la  
20                  Junta General en los términos expresados , la  
21                  Junta General resuelve autorizar al actual  
22                   Presidente de la Compañía, así como al Ge-  
23                  rente General de la misma, para que sepa-  
24                  radamente, cualquiera de ellos, proceda a rea-  
25                  lizar todos los actos y diligencias ne-  
26                  cesarias para la ejecución de las reso-  
27                  luciones aprobadas, en especial para que  
28                  otorgue la Escritura Pública de Aumento

1 de Capital y Reforma de Estatutos y obtengan

2 su aprobación, pudiendo formular las declara

3 ciones correspondientes y realizar los trá-

4 mites requeridos para su validez. No ha-

5 biendo otros asuntos de que tratar, el

6 Presidente de la Junta concede un breve

7 receso, procediéndose entonces a la redac-

8 ción de la presente acta, la misma que

9 luego de reinstalarse la sesión con la

10 concurrencia de todos los concurrentes ori

11 ginales, es leída y aprobada unánimemente.

12 Con lo que se declara terminada la sesión

13 a las diecisiete horas diez minutos . -

14 (firmado) Firma Ilegible . - Ernesto Estra-

15 da y. (firmado) Firma Ilegible . - Carlos

16 Gallardo E. (firmado) Firma Ilegible. -

17 Ernesto Estrada S. (firmado) Firma Ile-

18 gible . - Luis Orrantía S. (firmado) Firma

19 Ilegible . - Víctor E. Estrada E. - CER-

20 TIFICO : Que el texto anterior es fiel

21 copia del Acta de Junta General de So-

22 cios de la Compañía General de Comercio

23 y Mandato Sociedad de Responsabilidad Li-

24 mitada, celebrada el día dieciseis de

25 Enero de mil novecientos ochenta y cua-

26 tro . - Guayaquil, Enero dieciseis de

27 mil novecientos ochenta y cuatro . -

28 COMPANIA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO C.



NOTARIA  
136  
Guayaquil  
Dr. Norma  
Izaza de  
García

1 LTDA. (firmado) Firma Ilegible . - Luis Orrantia  
2 González. GERENTE GENERAL . - NOMBRAMIENTO : - -  
3 COMANDATO. COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO Y MAN-  
4 DATO LTDA. Febrero seis, mil novecientos ochen-  
5 ta y cuatro . - Señor LUIS ORRANTIA GONZALEZ.  
6 Ciudad. De mis consideraciones : Cumpló con po-  
7 ner en su conocimiento que la Junta General  
8 de Socios de Compañía General de Comercio  
9 y Mandato C. Ltda., en sesión celebrada el día  
10 de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a  
11 Usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el  
12 término de CINCO AÑOS, desde la fecha de  
13 inscripción de este Nombramiento, en el Regis-  
14 tro Mercantil, con los deberes y atribucio-  
15 nes consignados en los Estatutos Sociales co-  
16 dificados mediante Escritura Pública autori-  
17 zada por el Notario Quinto Suplente de Gua-  
18 yaquil Abogado Cesáreo Condo Ch., el ocho  
19 de Noviembre de mil novecientos setenta y  
20 siete, inscrita el veintiseis de Enero de  
21 mil novecientos setenta y ocho, entre los  
22 que está comprendida la representación legal,  
23 judicial y extrajudicial de la Compañía. -  
24 Sírvase dejar constancia de su aceptación  
25 del cargo y proceder a la inscripción de  
26 este Nombramiento en el Registro Mercantil del  
27 Cantón. Muy Atentamente, Compañía General de  
28 Comercio y Mandato C. Ltda. . - (firmado) Fir-

1 ma Ilegible .- Ernesto Estrada Ycaza, PRESIDEN-

2 TE . Febrero seis, mil novecientos ochenta y

3 cuatro . - Acepto la designación de GERENTE

4 GENERAL de Compañía General de Comercio y -

5 Mandato C. Ltda.- (firmado) Firma Ilegible . -

6 Luis Orrantia González. Certifico : Que con fe

7 cha de hoy, queda inscrito el presente Nom-

8 bramiento a foja Cinco mil ochocientos tre-

9 ce, Número mil doscientos sesenta y cinco del

10 Registro Mercantil y anotado bajo el Núme-

11 ro dos mil doscientos cuarenta del Reper-

12 torio . - Guayaquil, Febrero veintidos de mil

13 novecientos ochenta y cuatro . - El Registra-

14 dor Mercantil. - (firmado) Firma Ilegible . -

15 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE, Regis

16 trador Mercantil del Cantón Guayaquil. - -

17 (Hay un sello que dice : REGISTRO MERCANTIL

18 CANTON GUAYAQUIL ). - El otorgante me presen

19 tó sus respectivos documentos de Identifica-

20 ción Personal . - Leída que le fué la pre-

21 sente escritura de principio a fin y en al-

22 ta voz, por mí la Notaria al otorgante, es-

23 te la aprobó en todas y cada una de sus

24 partes, se afirmó y ratificó y firma en uni-

25 dad de acto y conmigo la Notaria de todo

26 lo cual doy fé.- ENMENDADOS : según lo, GENE-

27 RAL DE COMERCIO, diecisiete, Panamericana, Compa-

28 ñía, Responsabilidad Limitada, Sociedad, resuelto ,

  
 NOTARIA  
 13o  
 Guayaquil  
 Dr. Norma  
 Plaza de  
 García

1 (S/2.000,00), Guayaquileña, resolución, se, demostrativo,  
 2 socio, resolutivo, dos, Artículo, el, Aprobar, legales,  
 3 Cumplir, inmediato, separadamente, texto, ochenta, conoci-  
 4 miento, ratificó. VALE.-ENMENDADOS: Cincuenta millones de sucres  
 5 (seis veces ),Participación en, Cien millones de sucres . VALE.- *Jg*

12 p. Comp. General de Comercio y Mandato Sociedad de Respon-  
 13 sabilidad Limitada.

15 Sr. Luis Orrantia González

16 C.I. 09-0072332

17 C.T. 02137

19 R.U.C. 0990009732001

21 *Dra. Norma Plaza de Garcia*  
 22 *[Signature]*

23 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,  
 24 que firmo y sello en catorce fojas útiles en la ciudad de Gua-  
 25 yaquil, a los veinticuatro días del mes de Abril de mil nove-  
 26 cientos y cuatro.- *Dra. Norma Plaza de Garcia*



27 Dra. NORMA PLAZA de GARCIA  
 28 NOTARIA

C e r t i f i c a d o

f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordena  
do en la Resolución No. IG-RL-84-1177, dictada por el Intendente  
de Compañías, el trece de Julio del presente año, queda inscrita  
esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y RE  
FORMA DE ESTATUTOS de la Compañía GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO  
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de fojas 23.014 a 23.042, Nú  
mero 5.712 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.830 -  
del Repertorio.- Guayaquil, primero de Agosto de mil novecientos  
ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente del Cantón.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente

C e r t i f i c a d o : que con fecha de hoy, y de conformidad con  
lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fi  
jado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiem  
po que dispone la Ley, bajo el número 504 un extracto de esta -  
escritura pública.- Guayaquil, primero de Agosto de mil novecien  
tos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente del Can  
tón.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente

C e r t i f i c a d o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta  
Escritura a fojas 207 y 1.391 del Registro Mercantil de mil nove  
cientos treinta y cuatro y mil novecientos treinta y siete; a fo  
jas 2.732, 178 y 1.318 del Registro Mercantil de mil novecientos  
cuarenta y tres, mil novecientos cuarenta y seis y mil novecien  
tos cuarenta y siete, respectivamente; a fojas 1.416 del mismo -  
Registro de mil novecientos cincuenta y seis; a fojas 2.188 y -  
5.690 del propio Registro de mil novecientos sesenta y tres; a  
fojas 8.020 de igual Registro de mil novecientos sesenta y cua  
tro; a fojas 2.640 y 30.308 del Registro Mercantil de mil nove  
cientos setenta y ocho y mil novecientos setenta y nueve, en su  
orden; y, a fojas 2.793, 43.012 y 43.025 del propio Registro de  
mil novecientos ochenta y dos, al margen de las inscripciones -  
respectivas.- Guayaquil, primero de Agosto de mil novecientos  
ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente del Cantón.-

C e r t i f i c a d o

f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, primero de Agosto de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente del Cantón.-

~~Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
~~Registrador Mercantil Suplente~~  
~~del Cantón Guayaquil~~

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, primero de Agosto de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente del Cantón.-

~~Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
~~Registrador Mercantil Suplente~~  
~~del Cantón Guayaquil~~

